

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y **DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO** NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1 Versión: Fecha de Aprobación

RESOLUCIÓN

01/04/2021 Página 1 de 55

RESOLUCIÓN No. 006-2023

(Enero 06 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-031-2022 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 "CONTRATO DE OBRA", DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO"

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 186-2022, expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" No. OB-031-2022, cuyo objeto es la "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE CIRCASIA"
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibió (1) propuesta, presentada por:
 - CONSTRUGGALVEZ SAS, Representante legal FERNANDO OCAMPO CANO C.C. No. 7.554.356 de Armenia, Quindío.
- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA
CONSTRUGGALVEZ SAS	\$ 1.016.917.285,05=

d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación Nivel 1 "CONTRATO DE OBRA" No. OB-031-2022 cuyo objeto es "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE CIRCASIA" a



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5

Código:
120.26.1

Versión:

1

Fecha de Aprobación

RESOLUCIÓN

01/04/2021

Página 1 de 55

CONSTRUGGALVEZ SAS, Representante legal **FERNANDO OCAMPO CANO** C.C No. 7.554.356, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de MIL DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.016.917.285,05) INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 3222 del 18 de Octubre de 2022, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago Valle del Cauca, el día SEIS (06) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

JAKE STEVEN REQUEE ESCOBAR

Director Ejecutivo

Proyectó: Jefe oficina jurídica y de contratación. Revisó: Gustavo Barrientos Velásquez- Asesor Jurídico